

FERDIN ARODI BAUTISTA ALFARO
DERECHO LABORAL Y MERCANTIL

PROF. GERARDO BARRIOS

SEXTO PERITO EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

2021

SEGUNDO BLOQUE

Auxiliares de Comerciante

Factor:

Comentario:

Son los no comerciantes que pueden tener la dirección de una empresa, para poder denominarse factor es necesario representar a alguien más y tener la capacidad legal de hacerlo.

Dependientes:

Comentario:

Son los que se encargan de desempeñar más de alguna o unas gestiones propias del tráfico de determinada empresa, en nombre del propietario de las mismas.

Dependientes viajeros

Comentario:

Son los que están autorizados para operar y recibir la cantidad por mercancía vendida y ante cualquier limitante suficiente contra terceros, deberá constar con caracteres visibles en sus formularios.

Agentes de Comercio:

Comentario:

Personas permanentes que promueven los contratos mercantiles o los celebran en nombre y por cuenta de aquellos. El agente debe cumplir con su encargo conforme a las instrucciones recibidas.

Corredores:

Comentario:

No es más que el que independientemente tiene la dedicación de poner en contacto a los interesados en concluir un negocio, pero sin estar involucrado a una de las partes.

Comisionistas:

Comentario:

Es la persona que de forma ajena a una empresa, realiza ciertas actividades mercantiles.